

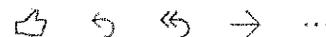
Responder a todos   Eliminar   No deseado   Bloquear   ...

## NOTIFICACIÓN PRÓRROGA 1 C143 DE 2019

Sebastian Diaz

Mié 12/06/2019 17:01

Felipe Grisales ▾



PRÓRROGA 1 C143 DE 2019....

360 KB

A través de la presente, se realiza la notificación de la prórroga 01 del contrato 143 de 2019 del cual usted es supervisor.

Se anexarán los documentos pertinentes como:

- Prórroga
- Solicitud de prórroga
- Legalización
- Pólizas
- Remisión legalización prórroga

Sebastián Díaz Valencia.  
Judicante Contratación.  
sebastian.diaz@empocaldas.com.co  
Empocaldas S.A. E.S.P.  
Cra. 23 # 75-82.  
Cod. Postal 170003.  
8867080 Ext. 118.  
[www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)



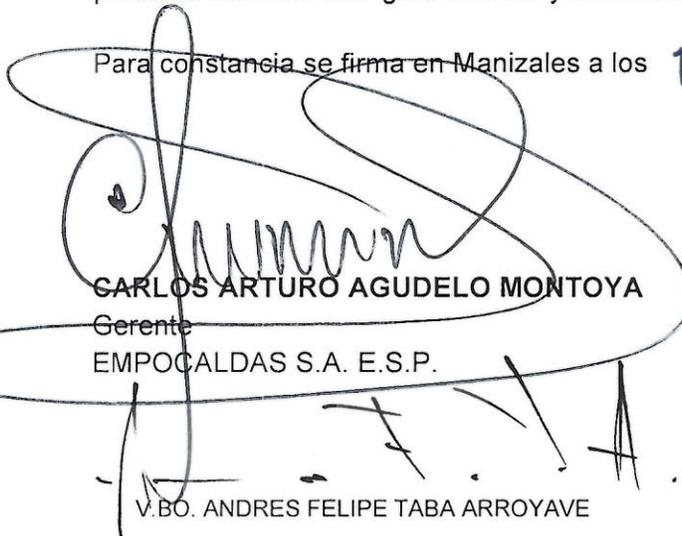
*Cuidar el Agua es Nuestra Naturaleza*

**PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO 0143 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA EL TRÁMITE Y APROBACIÓN DEL PERMISO DE INTERVENCIÓN ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR36+784 – PR36+770 VÍA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 – 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO”**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **GEOTEC INFRAESTRUCTURA S.A.S** identificado con NIT No. **900.804.333-3**, representado legalmente por **LUIS DANIEL TABA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía **9.910.190** de Riosucio, Caldas, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato de obra No.0143 de 2.019 suscrito entre las partes el día 23 de abril de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0143 de 2019, el cual tiene como plazo cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 29 de abril de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 11 de junio de 2019 se especifica que *Se requiere realizar prórroga de quince (15) días calendario al contrato número 0143 de 2019 debido a que, como lo manifiesta el contratista en oficio fechado el día 10 de junio del presente año, la actividad de conteo o aforo vehicular se vio afectada por interrupciones en el suministro de energía dado que la misma se realizó mediante registro a partir de cámaras de vídeo, además porque el periodo de lluvia que se presenta actualmente, ha retrasado también las labores de perforación y por lo tanto el diseño geotécnico de la excavación y el diseño estructural de las cámaras de inspección también se retrasó. De no realizarse la prórroga solicitada de quince (15) días calendario, se estaría corriendo el riesgo de que el contratista no cumpla con la entrega final a satisfacción de los entregables de la consultoría contratada, es decir, que no entregue los documentos objeto de la consultoría con las debidas especificaciones que permitan ejecutar correctamente el proyecto “OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 -. MUNICIPIO DE RIOSUCIO.”* 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de

Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0143 de 2019 por quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **11 JUN 2019**



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V. BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE



**LUIS DANIEL TABA BECERRA**  
Representante Legal  
Geotec Infraestructura S.A.S



V. Bo: SERGIO H. LOPERA PROAÑOS

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
PRORROGA N° 1



CONTRATO 0143 DE 2019

OBJETO CONSULTORÍA PARA EL TRÁMITE Y APROBACIÓN DEL PERMISO DE INTERVENCIÓN ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR36+784 – PR36+770 VÍA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 – 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO"

MUNICIPIO RIOSUCIO  
VALOR \$27.554.450  
CONTRATISTA GEOTEC INFRAESTRUCTURA S.A.S  
NIT 900.804.333-3  
REPRESENTANTE LEGAL LUIS DANIEL TABA BECERRA  
CÉDULA DE CIUDADANÍA 9.910.190

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101040029

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	23-abr-19	22-sep-19	\$ 8.266.335,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	23-abr-19	22-dic-19	\$ 5.510.890,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	23-abr-19	22-jun-20	\$ 5.510.890,00

REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE  
ESTAMPILLA PRODESARROLLO NA  
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NA  
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA NA  
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N 1 AL CONTRATO 0143 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 12 JUN 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Jefe Sección Contratación

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**  
**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-45-101040029</b>	ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12 06 2019	23 04 2019			00:00	22 06 2020		23:59	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>GEOTEC INFRAESTRUCTURA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.804.333-3</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 105 NRO. 28 - 36 CASA 52</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>3217833787</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPOCALDAS S.A E.S.P</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCIÓN: <b>KR 23 NRO. 75 - 82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO <b>8867080</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0143 CUYO OBJETO ES CONSULTORIA PARA EL TRAMITE Y APROBACION DEL PERMISO DE INTERVENCION ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR 36+784 - PR 36-770 VIA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONVINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 - 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	23/04/2019	22/09/2019	\$8,266,335.00	\$8,266,335.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/04/2019	22/12/2019	\$5,510,890.00	\$5,510,890.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	23/04/2019	22/06/2020	\$5,510,890.00	\$5,510,890.00

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA No.1 AL CONTRATO 0143 DEL 2019 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,890.00	\$ *****36,890.00	\$ *****19,288,115.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*Man Sarmiento*

42-45-101040029

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR



Manizales, **12** de junio de 2.019.

**INGENIERO  
ANDRÉS FELIPE GRISALES  
SUPERVISOR CONTRATO 0143 DE 2019  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización prórroga 1 del contrato número 0143 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga 1 del contrato 0143 de 2019, cuyo objeto es: **CONSULTORÍA PARA EL TRÁMITE Y APROBACIÓN DEL PERMISO DE INTERVENCIÓN ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR36+784 – PR36+770 VÍA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 – 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO”**. Del cual usted fue designado como supervisor.

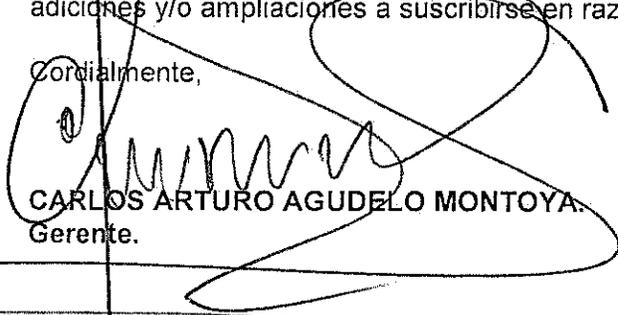
Contratista: **GEOTEC INFRAESTRUCTURA S.A.S**  
Representante legal: **LUIS DANIEL TABA BECERRA**  
Cédula de ciudadanía: 9.910.190  
Teléfono: 3217833787

Así mismo, usted será responsable del contrato y la presente prórroga, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: martes, 11 de junio de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA AL CONTRATO 0143 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA EL TRAMITE Y APROBACION DEL PERMISO DE INTERVENCION ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR 36+784 – PR 36+770 VÍA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 – 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO".

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

**Necesidad** Se requiere realizar prorroga de quince (15) días calendario al contrato número 0143 de 2019 debido a que, como lo manifiesta el contratista en oficio fechado el día 10 de junio del presente año, la actividad de conteo o aforo vehicular se vio afectada por interrupciones en el suministro de energía dado que la misma se realizó mediante registro a partir de cámaras de video, además porque el periodo de lluvia que se presenta actualmente, ha retrasado también las labores de perforación y por lo tanto el diseño geotécnico de la excavación y el diseño estructural de las cámaras de inspección también se retrasó.

**Conveniencia** De no realizarse la prorroga solicitada de 15 días calendario, se estaría corriendo el riesgo de que el contratista no cumpla con la entrega final a satisfacción de los entregables de la consultoría contratada, es decir, que no entregue los documentos objeto de la consultoría con las debidas especificaciones que permitan ejecutar correctamente el proyecto "OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 – 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO".

**Oportunidad** Es oportuno realizar la prorroga solicitada debido a que aún estamos a tiempo de ajustar correctamente los trabajos que hacen falta y a que a la fecha aún nos encontramos en la fase de ejecución del contrato.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio: Los aspectos técnicos están enmarcados en la comunicación DT-CAL 42320 del INVIAS, de septiembre de 2018.

Item	Código Inventario	Cód Nac. Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
1		81101500	Ingeniería Civil	gl	1

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica: Ingeniero Civil con estudios de especialización o maestría en ingeniería de vías y transporte, con experiencia en diseño y formulación de proyectos de desarrollo vial.

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
	-	-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2304019801	Diseños, Planos e Interventorías	
Total CDP		-

Centro de costos
1304 - RIOSUCIO

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible, (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	Sí aplica
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna “<b>Número de certificado</b>”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.                      - En la columna “<b>Organismo de certificación del producto</b>”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.                      - En la columna “<b>Número del lote</b>”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.                      - En la columna “<b>Fabricante de la tubería</b>”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.                      - En la columna “<b>NIT-DV</b>”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
--	--------

<p>Desarrollo de una campaña de prospección geotécnica y ejecución de tres sondeos manuales de 10m de profundidad, uno por estructura y otro en la mitad del tramo evaluado.</p> <p>Desarrollo de ensayo de SPT cada 1.5m o menor si hubiere cambios en la estratigrafía, con recuperación de muestras para caracterización física del subsuelo e inalteradas para obtención de parámetros geomecánicos.</p>	Sí aplica
<p>Prospección de suelos y ejecución de dos apiques de 1.5m de profundidad, obteniéndose de cada uno muestra en molde para prueba de CBR inalterado. En estos serán recolectadas muestras alteradas para los respectivos ensayos de laboratorio (clasificación de suelos y contenidos de humedad natural), con el objeto de caracterizar el material de subrasante de la zona de implantación de la vía.</p>	Sí aplica
<p>Realización de los siguientes ensayos de laboratorio siguiendo las normas NTC del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (CONTEC) y las Normas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) vigentes. Ambas normativas se basan en las normas ASTM de la Asociación Americana para Ensayos y Materiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Corte directo.</li> <li>✓ Compresión Inconfinada.</li> <li>✓ Humedad natural.</li> <li>✓ Límites de consistencia (límite líquido, límite plástico)</li> <li>✓ Granulometría con lavado.</li> <li>✓ Clasificación de suelos.</li> <li>✓ CBR inalterado (inmersión 4 días).</li> </ul>	Sí aplica
<p>Diseño de estructura de pavimento flexible, mediante la metodología AASHTO 93, a partir de los valores de CBR obtenidos en la prospección geotécnica, el tránsito vehicular que circula por la vía y teniendo en cuenta la estructura de pavimento actual.</p>	Sí aplica
<p>Diseño Estructural Camaras de Inspección de los tramos en estudio, incluye memorias de calculo y planos detallados</p>	Sí aplica
<p>Diseño y manejo de excavaciones en el tramo en estudio, incluye memorias de calculo y planos detallados del sistema constructivo</p>	Sí aplica
<p>Diseño hidráulico del canal artificial longitudinal proyectado para el manejo de la escorrentía superficial que pueda presentarse en la corona vial, desde el encole hasta el descole en estructura receptora.</p> <p>Inventario de estructuras hidráulicas existentes en el tramo vial, con descripción de su estado.</p>	Sí aplica
<p>Diseño, tramite y aprobación por parte de los entes responsables de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT), incluye un aforo vehicular en el sitio del proyecto en un periodo de 7 días y 24 horas por día, en una sola estación incluida en el tramo.</p>	Sí aplica

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución Municipio de Riosucio (Caldas).

Plazo de ejecución Prorroga de quince (15) días calendario.

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago Acta Unica y Final.

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica
En los Municipios donde aplique Autoriza a Empocaldas S.A. E.S.P. a realizar el descuento de Reteica	Sí aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Andrés Felipe Grisales S.	Coordinador Acueducto y Saneamiento

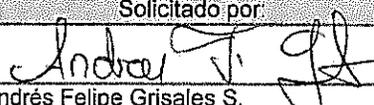
**GARANTÍAS**

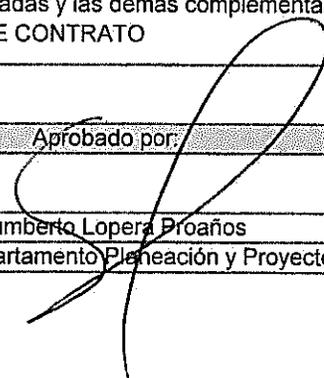
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Sí aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	Sí aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Andrés Felipe Grisales S.
Cargo	Coordinador Acueducto y Saneamiento

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto Lopera Proaños
Cargo	Jefe Departamento Planeación y Proyectos ( E )

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN

Manizales, junio 11 de 2019

Doctor  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**ASUNTO:** Solicitud Prórroga al Contrato 0143 de 2019

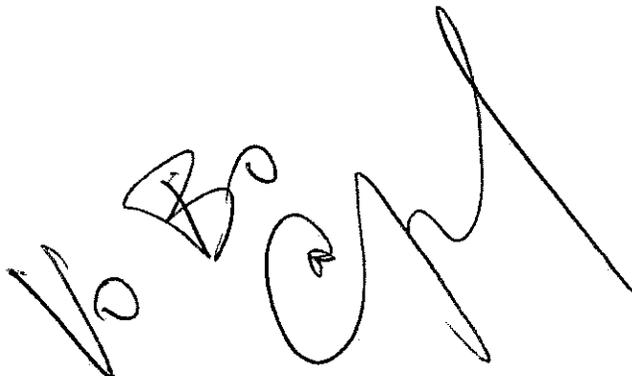
La presente con el fin de solicitar una prórroga al contrato número 0143 de 2019 cuyo objeto es CONSULTORIA PARA EL TRAMITE Y APROBACION DEL PERMISO DE INTERVENCION ANTE EL INVIAS PARA EL TRAMO PR 36+784 – PR 36+770 VÍA NACIONAL RUTA 2508, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3-4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO” y cuyo contratista es la empresa GEOTEC INFRAESTRUCTURA S.A.S., esto debido a que la actividad de conteo o aforo vehicular se vio afectada por interrupciones en el suministro de energía eléctrica dado que la misma se realizó mediante registro a partir de cámaras de video; además porque el periodo de lluvia que se presenta actualmente, ha retrasado las labores de perforación y por lo tanto el diseño geotécnico de la excavación y el diseño estructural de las cámaras de inspección también se retrasó.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita entonces, una prórroga de quince (15) días calendario para el contrato número 0143 de 2019.

ANEXO. Oficio del Contratista de solicitud de prórroga.

Atentamente,

  
Andrés Felipe Grisales Sánchez  
Coordinador Acueducto y Saneamiento  
Supervisor Contrato 0143/2019



12/06/19

Manizales, Junio 10 de 2019

Señores

**EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. (EMPOCALDAS)**

**ATN: ING. ANDRÉS FELIPE GRISALES**

**Supervisor Contrato**

Ciudad

**Referencia:** *Contrato de Prestación de Servicios N° 0143. "Consultoría para el trámite y aprobación del permiso de intervención ante el INVIAS para el tramo PR 36+784 - PR 36+770 vía Nacional Ruta 2508, para ejecutar el proyecto OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO BOX CULVERT GLADYS GUAPACHA FASE III, SECTOR CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 - 4, MUNICIPIO DE RIOSUCIO"*

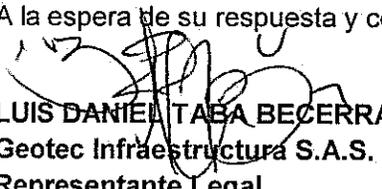
**Asunto:** *Solicitud prorroga al Contrato de la referencia.*

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitar **PRORROGA** al contrato de la referencia, debido a que la actividad de conteo o aforo vehicular se vio afectada por interrupciones en el suministro de energía dado que la misma se realizó mediante registro a partir de cámaras de video. Adicionalmente y debido al periodo lluvioso que se presenta actualmente, las labores de perforación se retrasaron y por lo tanto el diseño geotécnico de la excavación y el diseño estructural de las cámaras de inspección.

Por las razones enunciadas anteriormente se solicita respetuosamente un plazo de 15 días adicionales contados a partir del 13 de junio para la entrega completa y ajustada adecuadamente al objeto del contrato.

A la espera de su respuesta y con un saludo cordial,

  
**LUIS DANIEL TABA BECERRA**  
Geotec Infraestructura S.A.S.  
Representante Legal